

OMPI



A/46/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de noviembre de 2008

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima sexta serie de reuniones **Ginebra, 12 de diciembre de 2008**

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. Como se recordará, en marzo de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas (NN.UU.) adoptó una resolución titulada *Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno* (documento de las NN.UU. A/57/365), relativa al marco general de rendición de cuentas respecto del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.
2. De conformidad con la resolución anterior, se ha establecido un marco de seguridad para todo el Sistema de Naciones Unidas. El Secretario General Adjunto de Asuntos de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas rinde cuentas e informa de su labor al Secretario General. Asume la responsabilidad de la administración y el control del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y de la seguridad de todo el personal civil empleado por las Naciones Unidas, así como de los familiares reconocidos como personas a su cargo, que trabaja en las oficinas de la sede y las oficinas sobre el terreno.
3. Los jefes ejecutivos de los organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas, entre ellos la OMPI, mediante la coordinación de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de Naciones Unidas, participan en el sistema de gestión de la seguridad de las NN.UU. y “se comprometen a garantizar que en sus respectivas organizaciones se cumpla el objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas”.

4. En consecuencia, el Director General de la OMPI emprendió, en 2006, la creación de un marco de rendición de cuentas sobre asuntos de seguridad en la OMPI, que, actualmente, se está aplicando mediante el sistema de gestión de la seguridad de la Organización. Se han definido las funciones y responsabilidades de las personas que participan en el sistema a fin de garantizar que se comprenden tales funciones y responsabilidades y de aclarar la finalidad de las mismas. El marco de rendición de cuentas de la OMPI, que figura en el Anexo al presente documento, se ha elaborado a partir del marco de rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, acordado por la Junta de Jefes Ejecutivos y ratificado por la Asamblea General.

5. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y demás órganos competentes, en lo que a cada uno respecta, a tomar nota del contenido del presente documento y aprobar el marco de rendición de cuentas que figura en el Anexo al presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de la OMPI

I. Antecedentes acerca de la rendición de cuentas sobre la seguridad y vigilancia en el Sistema de Naciones Unidas

a) El Secretario General Adjunto de Asuntos de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas rinde cuentas e informa de su labor al Secretario General. Asume la responsabilidad de administrar y controlar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y de gestionar la seguridad de todo el personal empleado por las Naciones Unidas, así como de los familiares a su cargo, que trabaja en las oficinas de la sede y en las oficinas sobre el terreno, y también de la seguridad de los locales y bienes de las Naciones Unidas, en la sede y sobre el terreno.

b) El oficial designado en cada país o zona designada rinde cuentas al Secretario General de las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General Adjunto de Asuntos de Seguridad y Vigilancia, acerca de su labor sobre la seguridad del personal empleado por las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, así como de los familiares a su cargo, en todo el país o zona designada. El oficial designado de Suiza es el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG).

c) El Asesor Jefe de Seguridad es un profesional de la seguridad nombrado por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Seguridad y Vigilancia para asesorar al oficial designado y al Equipo de Gestión de la Seguridad sobre sus funciones. El Asesor Jefe de Seguridad informa al oficial designado y mantiene una línea técnica de comunicación con el Departamento de Seguridad y Vigilancia. El Asesor Jefe de Seguridad de Suiza es el Jefe de Asuntos de Seguridad y Vigilancia de la ONUG.

d) El Grupo de Gestión de la Seguridad está integrado por los jefes de las oficinas de las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas que mantienen una oficina en Suiza. Dicho Grupo está presidido por el oficial designado y se reúne al menos una vez por año para examinar los asuntos relacionados con la seguridad del personal y de los bienes de las NN.UU. Las reuniones del Grupo se convocan en situaciones de crisis o de acontecimientos graves en materia de seguridad.

e) El Grupo Asesor sobre Seguridad está integrado por los coordinadores de las medidas de seguridad de las organizaciones de Suiza pertenecientes a la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. Este grupo se reúne regularmente por trimestres para examinar cuestiones relacionadas con las políticas y las actividades en materia de seguridad; además, facilita la coordinación y la difusión de información y formula recomendaciones al Grupo de Gestión de la Seguridad en lo que respecta a la toma de decisiones. El Grupo Asesor sobre Seguridad está presidido por uno de sus miembros, cargo que se ocupa por rotación.

f) En la reunión de la Junta de Jefes Ejecutivos de octubre de 2008, que contó con la presencia del Director General de la OMPI, el Secretario General recordó que, en la reunión celebrada en la primavera de 2008, la Junta acometió un minucioso examen acerca de la rápida evolución de las condiciones de seguridad y los crecientes desafíos que se plantean en lo que atañe a la seguridad de las Naciones Unidas y del personal humanitario. Tal situación

ha seguido empeorando de manera significativa y, actualmente, es cada vez más frecuente que el personal de las NN.UU. sea víctima de ataques deliberados por parte de extremistas y grupos armados en las zonas en que operan las organizaciones del Sistema. El ataque contra las Naciones Unidas que tuvo lugar el 11 de diciembre de 2007 en Argel constituyó una confirmación trágica de esta preocupante tendencia que se ha proseguido a lo largo de 2008. A finales de octubre, se produjo un nuevo ataque en Somalia.

g) En los últimos años, la fracción extremista ha alentado a sus seguidores a seguir fomentando una expansión a escala mundial de la yihad, que ha tomado como blanco de agresiones las Naciones Unidas por lo que éstas simbolizan. Como consecuencia de ello, se ha producido una rápida evolución de las condiciones de seguridad y un aumento de los desafíos que se plantean a este respecto en el contexto de las Naciones Unidas y del personal humanitario.

II. La responsabilidad del país anfitrión

La responsabilidad primordial de la seguridad y la protección del personal empleado por las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, de sus cónyuges y demás familiares a cargo y de sus bienes, así como de los bienes de las organizaciones, corresponde al gobierno anfitrión. Dicha responsabilidad emana de la normal e inherente función de todo gobierno de mantener el orden y de proteger a las personas y los bienes de su territorio. En el caso de las organizaciones internacionales y sus funcionarios, se considera que el gobierno tiene una especial responsabilidad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas o del acuerdo de sede que el gobierno haya contraído con determinadas organizaciones.

III. El sistema de gestión de la seguridad de la OMPI

La finalidad del sistema de gestión de la seguridad de la OMPI es posibilitar la ejecución efectiva y eficaz de las actividades de la OMPI al tiempo que garantiza la vital importancia de la seguridad y el bienestar del personal.

A continuación se exponen las responsabilidades de las personas que participan en el sistema de gestión de la seguridad de la OMPI.

A. Responsabilidades del Director General

1. El Director General responde y rinde cuentas ante los Estados miembros en lo que respecta a garantizar la seguridad de todo el personal de la OMPI así como de los locales y los bienes de la Organización. El Director General puede delegar poderes en terceros que, a su vez, le rinden cuentas, individual o colectivamente, según proceda.

2. Sin perjuicio de su responsabilidad ante los Estados miembros, el Director General reconoce la función de coordinación y la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con la seguridad del personal de las NN.UU., y tiene el compromiso de asegurar que se cumple el objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las NN.UU.

3. En lo que atañe a la seguridad y vigilancia, el Director General:
- a) garantiza que la seguridad y la vigilancia constituyen componentes esenciales de todos los programas y actividades;
 - b) garantiza que, en el desempeño de sus funciones, tanto los altos funcionarios como el resto del personal de la OMPI cumplan las normas de los sistemas de seguridad de las Naciones Unidas y de la OMPI;
 - c) garantiza el suministro de los recursos necesarios para cumplir el objetivo del sistema de gestión de la seguridad de la OMPI;
 - d) tiene la obligación de asegurar que los Estados miembros facilitan la seguridad de todo el personal empleado por la OMPI y sus familiares a cargo, y, también, que no se tolerará la comisión de delitos contra dicho personal, y que los responsables de tales delitos serán sometidos a juicio;
 - e) tiene el “deber de diligencia” de asegurar que el personal empleado por la OMPI y sus familiares a cargo no quedan expuestos a riesgos excepcionales y que se toman todas las medidas para atenuar riesgos;
 - f) nombra a un Coordinador de las Medidas de Seguridad;
 - g) reconoce y premia los buenos resultados en la gestión de la seguridad;
 - h) es miembro del Grupo de Gestión de la Seguridad de Suiza,
 - i) trabaja en cooperación con el Secretario General Adjunto de Asuntos de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas a fin de garantizar un enfoque coherente de todo el sistema de seguridad;
 - j) tiene la responsabilidad de colaborar con los demás jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas en la aplicación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y de contribuir a su desarrollo.

B. Coordinador de las Medidas de Seguridad

1. El Coordinador de las Medidas de Seguridad, en el grado de Subdirector General o un grado superior, es el encargado de coordinar la gestión ordinaria de las actividades de seguridad y vigilancia de la Organización y de proporcionar a todo el personal pertinente asesoramiento, orientación y asistencia técnica.
2. En particular, el Coordinador de las Medidas de Seguridad es responsable de:
 - a) asesorar al Director General sobre asuntos de seguridad y proporcionarle información actualizada sobre cuestiones de gestión de la seguridad;
 - b) participar como miembro en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;

- c) prestar asistencia o apoyo en la movilización de recursos para facilitar la aplicación de los requisitos de seguridad;
- d) garantizar que todo el personal de la OMPI y sus familiares a cargo conocen los requisitos de capacitación y facilitar la celebración de sesiones de capacitación e informativas dirigidas a todo el personal de la Organización y sus familiares a cargo;
- e) prestar asesoramiento sobre la aplicación de las normas mínimas en materia de seguridad operacional;
- f) difundir información y formación sobre cuestiones de seguridad;
- g) supervisar el cumplimiento de las políticas, prácticas y procedimientos en materia de seguridad y presentar informes al respecto;
- h) participar como miembro en el Grupo Asesor sobre Seguridad de Suiza.

C. Jefe de Seguridad y Vigilancia

El Jefe de Seguridad y Vigilancia es un profesional de la seguridad nombrado para asesorar al Director General y al Coordinador de las Medidas de Seguridad y para ocuparse de los asuntos de seguridad de todas las actividades de la OMPI. Trabaja bajo la directa supervisión del Director General y del Coordinador de las Medidas de Seguridad y, al mismo tiempo, presta apoyo al oficial designado bajo la coordinación del Asesor Jefe de Seguridad.

En particular, el Jefe de Seguridad y Vigilancia es responsable de:

- a) asesorar y asistir al Director General y al Coordinador de las Medidas de Seguridad en lo que respecta a sus responsabilidades en materia de seguridad, en particular en su participación en la planificación operacional y, también, proporcionar información sobre seguridad y asegurar el cumplimiento de las políticas, prácticas y procedimientos de seguridad de la OMPI y de las políticas, prácticas y procedimientos de seguridad de las Naciones Unidas pertinentes;
- b) gestionar el Servicio de Coordinación de Seguridad y Vigilancia, determinar los recursos necesarios, y administrar el contrato externo de los guardias de seguridad;
- c) cumplir la función de Coordinador de las Medidas de Seguridad interino;
- d) participar como miembro en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;
- e) participar como miembro en la célula de seguridad del país establecida por el Asesor Jefe de Seguridad;
- f) informar a la célula de seguridad del país acerca de las preocupaciones concretas de la OMPI respecto de la seguridad y vigilancia.

D. Personal de la OMPI

Todo el personal de la OMPI rinde cuentas ante la OMPI y debe observar las políticas, directrices, directivas, planes y procedimientos en materia de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de la OMPI.

En lo que atañe a la seguridad, el personal empleado por la OMPI es responsable de:

- a) familiarizarse con la información que se le haya aportado sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y el sistema de gestión de la seguridad de la OMPI;
- b) antes de viajar, recibir una acreditación de que se cumplen las condiciones de seguridad;
- c) asistir a sesiones informativas en materia de seguridad si fuere necesario;
- d) aplicar y cumplir los procedimientos y las normas del sistema de seguridad de las Naciones Unidas y de la OMPI;
- e) actuar de un modo que no comprometa la propia seguridad ni la de terceros;
- f) informar oportunamente de todos los incidentes relativos a la seguridad;
- g) asistir hasta su finalización a las actividades de capacitación en materia de seguridad pertinentes a su grado y función;
- h) completar los cursos en CD-ROM de “Seguridad básica sobre el terreno” y “Seguridad avanzada sobre el terreno”, según proceda.

[Fin del Anexo y del documento]